



M. y A.

Juan Antonio Zelo natural de esta villa, y veci-
no de la de fuera, á b. s. con el recib. Vesperto de
nos: que de seros de nosotros su muerte, y mediante
el buen comportamiento de su honrra de bien, que
á prosperado en aquella y esta villa, como es pu-
blico y notorio y lo prueba bastante hacer mas de
tres meses que permaneció en esta y no aguantado
la mas minima incomodidad, pues en esta atención
y fomento á lo estueto, hace presente se le admita
en esta referida villa por vecino por convenirle á
lo por el mejor medio que en esta se proporciona
ganar con mas facilidad el socorro de la vida, en su
ya ventura =

A. b. s. su villa; que en atención á que el susdicho trata
de ser hombre de bien se haga concederle lo
que solicita. Como tambien admita este su-
sunto en esta papel por ser un pobre como es
publico y notorio, fecho en Abaran á 15. de Mayo
1842 =

Juan Antonio Zelo

Recibo y Admitido de vecino á este interesado como lo solicita

